

Vulnerables entre las vulnerables: mujeres reclusas en las prisiones españolas

Esther Montero Pérez de Tudela

Jurista de Instituciones Penitenciarias, Doctora en Criminología, Colaboradora de la Universidad Loyola Andalucía (España) e Investigadora Asociada de la Universidad de Sevilla. 

Blanca Martín Ríos

Universidad Loyola Andalucía (España) 

<https://dx.doi.org/10.5209/infe.84000>

Recibido: Octubre 2022 • Evaluado: Mayo 2023 • Aceptado: Noviembre 2024

Resumen: Introducción. Uno de los grupos más vulnerables de las sociedades contemporáneas es el conformado por las personas privadas de libertad. Ahora bien, dentro de la población penitenciaria existen ciertos colectivos especialmente desvalidos, como es el caso de la mujer reclusa. El objetivo de esta investigación es explorar tanto el perfil como, especialmente, los factores de riesgo que presenta este colectivo. Metodología. Para ello, se presenta un estudio empírico de corte cuantitativo que analiza 302 cuestionarios realizados a la población femenina en seis centros penitenciarios del sur de España entre 2018 y 2019. Dado que la población reclusa femenina en España es de aproximadamente 4000 internas, se trata de una muestra bastante representativa, siendo, por tanto, los resultados de esta investigación extrapolables al conjunto de las mujeres internas en las prisiones españolas. El instrumento utilizado es un cuestionario validado y aplicado en diversas prisiones de Europa y Sudamérica (Ravagnani y Romano, 2013) con 69 preguntas que cubren el historial personal, socio-familiar y policial-penal. Resultados y discusión. Los resultados ponen de manifiesto la significativa presencia de factores de riesgo, especialmente la importante tasa de victimización y desestructuración familiar, que sitúan a este colectivo en una posición especialmente vulnerable, lo que permite esbozar algunas propuestas para orientar la política penitenciaria en materia de tratamiento de mujeres reclusas.

Palabras claves: Mujer, prisión, reclusa, victimización, factores de riesgo, vulnerable.

ENG The most vulnerable of the vulnerable: women prisoners in Spanish prisons

Abstract: Introduction. One of the most vulnerable groups in contemporary societies is made up of people deprived of their liberty. However, within the prison population, there are certain groups that are particularly disadvantaged, such as women prisoners. The aim of this research is to explore the profile of women prisoners and, especially, the risk factors that this group presents. Methodology. For this purpose, a quantitative empirical study is presented that analyses 302 questionnaires carried out on the female population in six prisons in the south of Spain between 2018 and 2019. Given that the female prison population in Spain is approximately 4,000 inmates, this is a fairly representative sample, and therefore the results of this research can be extrapolated to all female inmates in Spanish prisons. The instrument used is a questionnaire validated and applied in various prisons in Europe and South America (Ravagnani and Romano, 2013) with 69 questions covering personal, socio-family and police-penal history. Results and discussion. The results show the significant presence of risk factors, especially the high rate of victimization and family breakdown, which place this group in a particularly vulnerable position, allowing us to outline some proposals to guide prison policy in the treatment of women prisoners.

Keywords: Woman; prison; prisoner; victimization; risk factors; vulnerable.

Sumario: 1. Introducción. 1.1. Población carcelaria femenina en España. 1.2. Especial vulnerabilidad de las mujeres reclusas. 1.3. Objetivos. 2. Método. 3. Resultados. 3.1. Perfil sociodemográfico y familiar. 3.2. Historial delictivo. 3.3. Victimización. 4. Discusión y conclusiones: algunas propuestas de mejora. Agradecimientos. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Montero Pérez de Tudela, E.; Martín Ríos, B. (2024). Vulnerables entre las vulnerables: mujeres reclusas en las prisiones españolas. *Investigaciones Feministas* 15(2), 313-325. <https://dx.doi.org/10.5209/infe.84000>

1. Introducción

Uno de los grupos más vulnerables de las sociedades contemporáneas es el conformado por las personas privadas de libertad, dentro del cual existen ciertos colectivos especialmente desvalidos, como el de mujeres reclusas. Numerosos autores han puesto de manifiesto la situación de especial exclusión que afecta a la población penitenciaria femenina en un ámbito muy masculinizado, así como la presencia de unas características muy desfavorables (Cervelló, 2006 y 2021; Fontanil et al., 2013; Mapelli, Herrera y Sordi, 2013; Naredo, 2004; Yagüe, 2007).

1.1. Población carcelaria femenina en España

Desde el año 2009 se viene produciendo una disminución de la población penitenciaria en nuestro país. Sin embargo, el porcentaje de mujeres reclusas se ha mantenido relativamente estable a lo largo de la última década (Tabla 1)¹.

Tabla 1. Evolución de la población carcelaria femenina en España, 2011-2023

Año	Mujeres en prisión*	% Mujeres sobre población penitenciaria
2023	4.000	7,1 %
2022	3.971	7,1 %
2021	3.925	7,1 %
2020	4.015	7,28 %
2019	3.811	7,6 %
2018	3.846	7,6 %
2017	4.365	7,42 %
2016	4.448	7,46 %
2015	4.722	7,66 %
2014	4.977	7,65 %
2013	5.083	7,61 %
2012	5.225	7,62 %
2011	5.288	7,5 %

*Cifras absolutas en todo el territorio nacional a 31 de diciembre de cada año

Según datos de Instituciones Penitenciarias, a 31 de diciembre de 2023 había 4.000 mujeres y 52.698 hombres internos en las prisiones españolas, lo que supone que estas representan el 7,1% de nuestra población reclusa. De ellas, la gran mayoría se hallan penadas, representando las preventivas el 6,2% de la población total en prisión provisional.

Atendiendo a las cifras oficiales, España es uno de los estados con mayor tasa de encarcelamiento femenino de Europa occidental, situándose, a mediados de 2024², en la decimocuarta posición en cuanto al porcentaje de mujeres en prisión de las administraciones penitenciarias del continente europeo. El último Informe Space I³ muestra datos similares: mientras que en Europa el porcentaje de mujeres en prisión es aproximadamente del 5%, España supera en más de dos puntos la media, siendo uno de los países con mayor tasa de población carcelaria femenina (Aebi y Tiago, 2021; Aebi, Cocco, Molnar y Tiago, 2022; Aebi y Cocco, 2024; Aebi, Cocco y Molnar, 2023; Pollos y Montero, 2023).

En cuanto al grado de clasificación de la mujer reclusa, predomina el segundo grado de tratamiento, que conlleva la aplicación del régimen ordinario⁴ (Anuario Estadístico del Ministerio del Interior, 2024; Montero

¹ Todos los datos estadísticos mencionados están disponibles en: <https://www.institucionpenitenciaria.es/es/web/home/fondo-documental/estadistica-penitenciaria>

² Véase prisonstudies.org, concretamente: https://www.prisonstudies.org/highest-to-lowest/female-prisoners?field_region_taxonomy_tid=14

³ El informe Space I recoge las Estadísticas penales anuales del Consejo de Europa relativas a la custodia. Disponible en: <https://wp.unil.ch/space/space-i/annual-reports/>

⁴ El sistema penitenciario español se divide en tres grados, correspondiéndose cada uno de ellos con un régimen penitenciario: mientras el primer grado se destina a internos e internas de alta peligrosidad y se corresponde con el régimen cerrado (caracterizado por unas medidas de seguridad más severas), el segundo grado se corresponde con el régimen ordinario (caracterizado por unas medidas de seguridad regulares), y el tercer grado con el régimen abierto o de semi-libertad, para internos e internas en un estado avanzado de su proceso de reinserción y caracterizado por unas medidas seguridad mínimas que permitan al penado o penada tener una vida lo más normalizada posible (Montero Pérez de Tudela, 2019, 230).

Pérez de Tudela y Martín Ríos, 2024, 255; ver también, Juanatey, 2018): un 61,8% se hallaba en este grado a finales de 2023 frente a un 27,4% que estaba en tercer grado (régimen semi-abierto). Si bien estas cifras son similares a las de los hombres, la cantidad de mujeres en tercer grado es ligeramente superior.

En esta línea, los últimos datos proporcionados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (SGIIPP), indican que el 11,2% de las personas que a finales de 2022 estaban en libertad condicional eran mujeres. Ese año se registraron 2.357 penados que pasaron a la situación de libertad condicional; de este grupo, 2.083 eran hombres y 274 mujeres (SGIIPP, 2023,193).

Se observa así una tendencia en cifras absolutas a situar a la población penitenciaria femenina en regímenes que permitan mayores cotas de libertad. Sin perjuicio de la existencia de múltiples factores que deberían ser considerados, además del sexo, lo cierto es que las mujeres muestran una proporción inferior a los hombres respecto a la prisión preventiva y suponen un porcentaje mayor (atendiendo a su representación carcelaria) de la población clasificada en tercer grado y de aquella puesta en libertad condicional.

De forma similar a la población interna masculina, los delitos más frecuentemente cometidos por las mujeres reclusas son aquellos contra el patrimonio y orden socioeconómico y contra la salud pública (Tabla 2).

Tabla 2. Datos estadísticos de la población reclusa, diciembre de 2023

Tipología delictiva	Hombres	Mujeres	Total
Homicidio y sus formas	2.970	294	3.264
Lesiones	1.863	150	2.013
Contra la Libertad	538	51	589
Contra la Libertad Sexual	3.977	62	4.039
Contra el Honor	0	0	0
Delitos y Faltas de Violencia de Género	5.074	0	5.074
Contra las Relaciones Familiares	157	6	163
Contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico	15.936	1.407	17.343
Contra la Salud Pública	6.530	838	7.368
Contra la Seguridad del Tráfico	1.346	56	1.402
Falsedades	394	73	467
Contra la Administración y Hacienda Pública	200	29	229
Contra la Administración de Justicia	784	125	909
Contra el Orden Público	1.286	100	1.386
Resto de Delitos	944	102	1.046
Por Faltas	20	2	22
No consta delito	150	11	161
TOTAL	42.169	3.306	45.475

1.2. Especial vulnerabilidad de las mujeres reclusas

Las peculiaridades de las mujeres presas han sido ignoradas durante mucho tiempo debido a su escasa representatividad respecto a la población carcelaria masculina. Sin embargo, en los últimos años han surgido estudios que introducen la perspectiva de género y ponen de manifiesto diversas características sociales y personales de este colectivo, reconociendo diferencias en cuanto a los factores de riesgo que influyen en la conducta delictiva (Redondo y Garrido, 2013) y fundamentando sus distintas necesidades (Ballesteros y Almeda, 2015). El estudio por la doctrina de los rasgos sociales y criminológicos que caracterizan a la mujer reclusa pone de manifiesto situaciones de discriminación y exclusión social previas al encarcelamiento (de Miguel, 2017; Gallizo, 2012; Igareda, 2006; Vasilescu y López-Riba, 2021; Yagüe, 2007), con prevalencia de características muy desfavorecidas, que sería necesario estudiar de forma interseccional (de Miguel, 2016; Montero Pérez de Tudela y Martín Ríos, 2024).

Con una franja de edad predominante entre la población reclusa femenina en España de 31 a 60 años⁵ (similar a la masculina), la mayoría de las mujeres indica ser madres, si bien el mayor porcentaje de ellas son solteras, divorciadas o separadas, con una familia de origen en muchas ocasiones también desestructurada (Picado et al., 2018; SGIIPP, 2021, 20). Por otra parte, la representación de mujeres extranjeras o de etnia gitana en prisión es mucho más alta que en la población en general (Equipo Barañí, 2001; García España, 2012; González, 2012; Naredo, 2004), alcanzando el 25% el porcentaje de mujeres extranjeras respecto a la población carcelaria femenina en diciembre de 2023.

Las investigaciones en este ámbito ponen de manifiesto tanto la presencia de drogas en el entorno cercano de estas mujeres (Álvarez et al., 2021) como un consumo mucho más elevado entre las internas (que llega a ser del 25%) respecto a la población general (Picado et al., 2018), indicando un informe europeo (Arpa,

⁵ Estadísticas penitenciarias disponibles en: <https://www.institucionpenitenciaria.es>

2017) que la proporción de consumo entre las mujeres en el momento de entrar en prisión puede llegar a comprender cifras del 30 al 60%. Recientes estudios muestran, también, una alta tasa de analfabetismo o de estudios muy básicos en esta población penitenciaria, así como una baja cualificación o experiencia profesional, factor relevante tanto para situaciones de victimización como de criminalidad (Picado et al., 2018; Montero Pérez de Tudela y Martín Ríos, 2024, 266).

La mayoría de los delitos cometidos por estas mujeres (tráfico de drogas a pequeña escala y delitos contra la propiedad) muestran una subordinación de la mujer en el ámbito público, caracterizada por una escasa formación y capacitación profesional. Su actividad delictiva es distintiva de personas con un bajo nivel socioeconómico, representativo del alto índice de pobreza y marginación social (de Miguel, 2017) que puede haber favorecido su estigmatización y persecución (de Miguel, 2016).

Esta posición secundaria en lo público contrasta con su importante papel en el ámbito doméstico y privado, donde son cruciales en la sostenibilidad y estabilidad familiar (véase a este respecto Arenas y Durán, 2018; Bartolomé Gutiérrez, 2021, 33 y ss.; Gea, 2016). La gran mayoría de las internas tiene hijos y, ante la ausencia del padre, son las cuidadoras principales o en solitario (un 70%, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias de 2009, cifras confirmadas por el estudio de Picado et al., 2018; de Miguel, 2017). En numerosas ocasiones destaca así el rol protector de su familia, recayendo sobre ella tanto las obligaciones económicas relativas al sustento como la responsabilidad del bienestar de los hijos y personas dependientes o el mantenimiento de la unidad familiar (Acale, 2017), lo que genera durante su ingreso una intensa sensación de angustia, incertidumbre y culpabilidad, así como un estigma de desviación al romper con el rol asignado socialmente, donde la mujer es madre y cuidadora (Revelles, 2019; Montero Pérez de Tudela y Martín Ríos, 2024).

Otra característica importante de las mujeres recluidas sobre la que pone el acento la doctrina es la alta tasa de victimización sufrida por este colectivo, superior tanto cuantitativa como cualitativamente a la experimentada por la población libre (Cruells et al., 2005; Fontanil et al., 2013), lo que explica de Miguel (2014). Covington y Bloom (2006) señalan que las situaciones de violencia y maltrato sobre las mujeres presas, padecidas desde la infancia hasta la edad adulta, se sitúan en torno al 80%. Sin embargo, Fontanil et al. (2013) situaban en un 96,6% de las mujeres entrevistadas las que habían sido maltratadas de forma grave en algún momento de su vida, habiendo sufrido dicha violencia el 50% durante su infancia y el 89,3% durante la edad adulta, normalmente a manos de su padre o su madre y de sus parejas. En la misma línea, el estudio de Picado et al. (2018) sitúa en un 74% el porcentaje de mujeres que han sufrido episodios de victimización a lo largo de su vida, destacando, entre ellas, el 57% que menciona haber sufrido violencia a manos de su pareja.

Señalaba el actual Secretario General de Instituciones Penitenciarias en las Jornadas sobre Mujer, Igualdad y Seguridad en marzo de 2021, que el programa Ser Mujer (único diseñado para la población penitenciaria femenina, concretamente aquella que ha sufrido violencia de género) ha permitido descubrir que el 70% de las mujeres recluidas reconoce haber sido víctima de esta modalidad de violencia antes de su ingreso (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, 2021, 5 de marzo; en línea con el informe de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía -APDHA-, 2020). Ciertamente, según la encuesta de violencia de género contra las mujeres realizada a nivel europeo por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2014)⁶, una de cada tres mujeres ha sufrido algún tipo de agresión física y/o sexual a partir de los 15 años, si bien estas cifras engloban todo tipo de violencia, no solo la de género. En cuanto a la violencia ejercida por parte de la pareja (actual o anteriores), aproximadamente una de cada cinco mujeres (esto es, cerca de un 20%) dijo haber sido víctima de agresión física y/o sexual. Estos datos muestran cómo la tasa de victimización de las mujeres recluidas es muy superior a la sufrida por aquellas en la sociedad libre.

Dadas las características de la población penitenciaria femenina, extraídas de diversos estudios, resulta interesante realizar un análisis del perfil de estas mujeres en su conjunto que nos proporcione un mayor conocimiento de este colectivo y nos permita esbozar conclusiones y recomendaciones que permitan orientar mejor la política penitenciaria, proponiendo intervenciones más adecuadas a las necesidades de estas mujeres en aras de reducir el riesgo de reincidencia (Añaños et al., 2021).

1.3. Objetivos

El objetivo principal de este estudio es explorar el perfil de la mujer recluida en las prisiones españolas, concretamente en las andaluzas. El objeto primordial ha sido examinar los factores de riesgo que presenta este colectivo, centrándonos en los datos socio demográficos (especialmente el contexto familiar) y en las experiencias previas de victimización, cuestiones que, por su dificultad, no se desprenden de las estadísticas presentadas anualmente por la Institución Penitenciaria.

Al tratarse de un estudio exploratorio no se establecen hipótesis formales; ahora bien, esperamos encontrar una presencia significativa de ciertos factores de riesgo en esta población: un conjunto de características e indicadores que muestren un entorno familiar desestructurado -eventualmente marcado por las drogas, la delincuencia, una deficiente educación y la presencia del rol de cuidadora asignado con frecuencia a estas mujeres-, y una tasa de victimización superior a la media existente en relación con la sociedad libre. La información obtenida posiblemente avalará de forma empírica los resultados de investigaciones anteriores y podrá arrojar luz sobre ciertos aspectos bastante inexplorados de la vida de estas mujeres, lo que nos permitirá esbozar algunas propuestas de mejora en materia de política penitenciaria.

⁶ Se trata de un informe basado en entrevistas realizadas a 42.000 mujeres en los 28 Estados miembros de la Unión Europea (UE), que refleja que la violencia, especialmente la de género, afecta de un modo desproporcionado a las mujeres.

2. Método

Con objeto de recabar una información completa sobre distintos aspectos de la vida de las internas, se abogó por una metodología de corte cuantitativo: se utilizó un cuestionario ya validado⁷ y aplicado en diversas prisiones de Europa y Sudamérica (Ravagnani y Romano, 2013) que consta de 69 preguntas (algunas fragmentadas en varias subpreguntas) y cubre el historial personal, sociofamiliar y policial-penal de las entrevistadas. Concretamente, se abordan en el cuestionario los datos demográficos, la información personal (edad, origen y nivel de estudios), la historia familiar (familia de origen, crianza, nivel de educación de la familia y relación con la prisión, el alcohol y las drogas de sus familiares), la información anterior a la detención (si tenía hijos consigo, con quién vivían y viven y quién ostenta la custodia de los hijos), la salud mental, el consumo de estupefacientes (si ha sido diagnosticada y tratada de problemas psicológicos o psiquiátricos antes del ingreso o durante el mismo y si consumía alcohol y/o drogas antes de la entrada en prisión), así como la victimización sufrida durante su vida (en concreto, la victimización física y sexual sufrida antes de los 18 años, violencia doméstica o familiar tanto de menor como en la edad adulta y la violencia sexual en la edad adulta), entre otras dimensiones.

En febrero de 2018 se concedió autorización por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la distribución del precitado cuestionario en las prisiones de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), Córdoba, Huelva, Jaén, Puerto III y Granada (Albolote), todas ellas con departamento para mujeres, llevándose a cabo entre 2018 y 2019. Las integrantes de la muestra se seleccionaron de forma aleatoria entre aquellas mujeres que, de forma voluntaria y previo consentimiento informado, accedieron a participar en el estudio en los distintos centros seleccionados. En total se realizaron 302 cuestionarios⁸, que fueron incorporados a una base de datos durante 2019 y 2020. El tratamiento de los datos se efectuó mediante el programa IBM SPSS versión 26, y el análisis estadístico básico consistió en un examen descriptivo.

Por motivos de extensión, el presente estudio se centra en los resultados relacionados con el examen de las variables sociodemográficas y familiares, las vinculadas a la comisión del delito y las concernientes a la victimización sufrida por estas mujeres. Igualmente, se incluyen aquí algunas variables (como el motivo de abandono de los estudios) que ponen de manifiesto el eventual rol de cuidadora a menudo atribuido a estas mujeres.

3. Resultados⁹

3.1. Perfil sociodemográfico y familiar

3.1.1. Edad, nacionalidad, etnia y estado civil

La edad media de las mujeres participantes en la encuesta era de 38 años, siendo la moda 41. La generalidad se sitúa entre los 32 y los 46 años. Un 78% dijo ser de nacionalidad española y, aproximadamente un 30% afirmó pertenecer a una minoría étnica.

La mayoría de ellas tenía pareja (62,3%): aproximadamente un 18,2% estaba casada, un 11,6% tenía pareja de hecho, un 32% vivía con su compañero o compañera, un 17,5% no estaba casada ni vivía con su pareja, un 14,8% estaba divorciada o separada, y un 5,5% había enviudado.

3.1.2. Consumo de alcohol o drogas

Se preguntó a las internas si en el momento de ingresar en prisión eran consumidoras habituales de alcohol o drogas: de las 278 respuestas, el 65,5% respondió afirmativamente. De este grupo, un 55,5% dijo que consumía alcohol (en números absolutos, 101 internas dijeron ser consumidoras de alcohol) y un 86,3% dijo que consumía drogas¹⁰ (esto es, 157 internas dijeron ser consumidoras de drogas).

3.1.3. Nivel de estudios antes de entrar en prisión

A la pregunta sobre el nivel de estudios antes de entrar en prisión, un 44,7% de la muestra señaló haber llegado a la educación primaria obligatoria o antigua EGB, si bien el 6,3% indicó posteriormente no haberla finalizado. El 18,9% refirió haber llegado a la Educación Secundaria Obligatoria, y solo un 5% haber llegado

⁷ El cuestionario fue traducido en 2015 y testado sobre una muestra de 60 internas del Centro Penitenciario de Huelva en el marco de la investigación liderada por la Dra. Ravagnani.

⁸ Dado el número de mujeres reclusas en las prisiones españolas (4000 actualmente), con una margen de error de 5,5 y un nivel de confianza del 95%, se requiere una muestra de 294 para que sea representativa de la población carcelaria femenina. Esto, unido a la escasez de espacios penitenciarios para mujeres (véase Chávez y Añaños, 2018), que son trasladadas cuando se dan motivos de seguridad, familiares, embarazo o próximo parto, nos permite considerar, con la debida cautela y teniendo presente los límites metodológicos presentes (diminutas de la dimensión de la muestra y del área geográfica de la toma de datos), que las conclusiones de este estudio pueden ser en gran medida extrapolables al conjunto de la población reclusa femenina.

⁹ El cuestionario se compone de distintos módulos de preguntas, de los cuales los primeros alcanzaron una mayor tasa de respuesta que los últimos, dada la longitud del cuestionario. El orden de exposición seguido en estos resultados no obedece a la posición de las preguntas en el cuestionario, pues algunas cuestiones se han reagrupado en función de los temas abordados con intención de facilitar su exposición. Dado que no todas las internas han respondido a todos los grupos de preguntas, cuando el porcentaje reflejado no hace alusión al total de la muestra (302) se indica el número de internas que respondieron a la pregunta concreta.

¹⁰ Por drogas se hizo referencia a marihuana, cocaína y derivados, anfetaminas, heroína, speedball, barbitúricos, benzodiacepinas, LSD, MDA, con objeto de focalizarnos en drogas no legales.

a bachillerato. Un 3,3% había llegado a la universidad, y solo una mujer dijo haber realizado un máster. El 13,3% realizó algún tipo de formación profesional o algún curso (p. ej. curso de peluquería), mientras que el 5% afirmó no tener ningún tipo de estudios.

3.1.4. Familia de origen

Resultó llamativo que de las 297 mujeres que respondieron a las preguntas sobre la familia de origen, solo el 64,3% señaló haberse criado con su padre y su madre. Dado que la edad media de la población encuestada era de 38 años, la infancia de estas mujeres se retrotrae a finales del siglo XX, cuando la estructura familiar estándar era la “clásica” (padre y madre; véase De Gregorio, 2004). Un 15% de la muestra fue criada únicamente por su madre, un 2,4% por su padre, el 3,7% con su madre y su padrastro y tan solo un 0,3% fue criada por su padre y su madrastra. Aproximadamente un 9% de estas mujeres fue criada por sus abuelos, un 1,7% por otros parientes y el 3,4% por padres de adopción o acogida. Dentro de este último grupo, cinco mujeres dijeron haberse criado en alguna institución: centros de acogida (incluidas las Hermanas de la Cruz) o de menores.

Preguntadas por el nivel de estudios de sus progenitores, reflejados en la Figura 1, en cuanto a su padre, el 35,3% de las internas señaló que este no tenía ningún tipo de estudios, un 17,1% que tenía la educación primaria obligatoria, un 7,3% la Educación Secundaria Obligatoria, el 4,5% que había llegado a bachillerato, el 8% que tenía alguna formación profesional y un 3,8% que había llegado a la universidad. Ahora bien, llama la atención que el 23,8% no sabía el nivel de estudios de su madre. En cuanto a la madre, 45,2% de las internas señalaron que su madre no tenía ningún tipo de estudios, 17,3% que tenía la educación primaria obligatoria, 5,7% la Educación Secundaria Obligatoria, 3,9% que había llegado bachillerato, 7,4% que tenía alguna formación profesional y 4,6% que había llegado a la universidad. Un 15,9% de la muestra desconocía los estudios que tenía su madre.

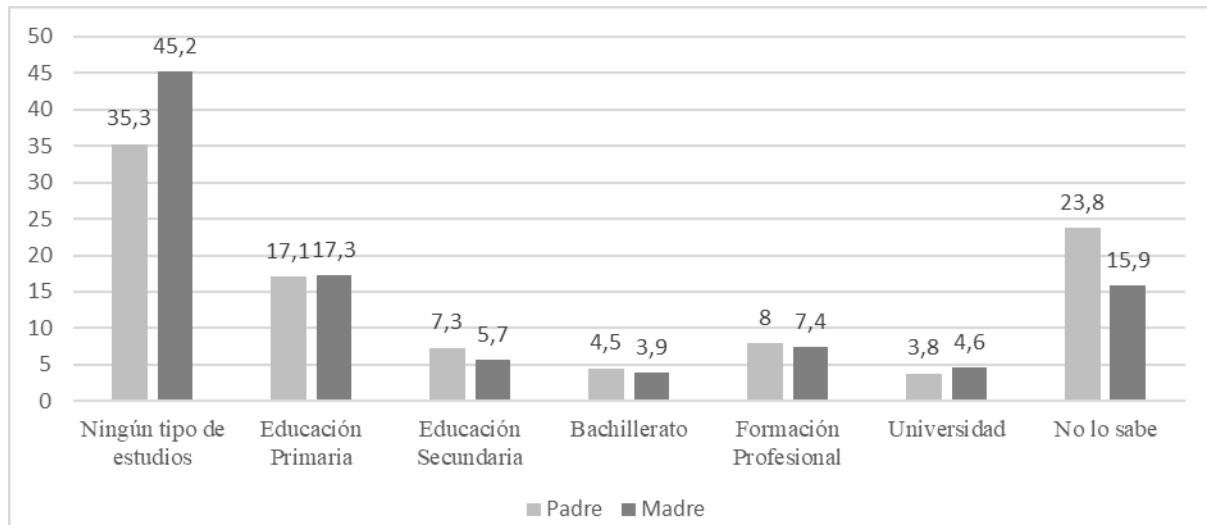


Figura 1. Nivel de estudios más alto alcanzado en la familia de origen.

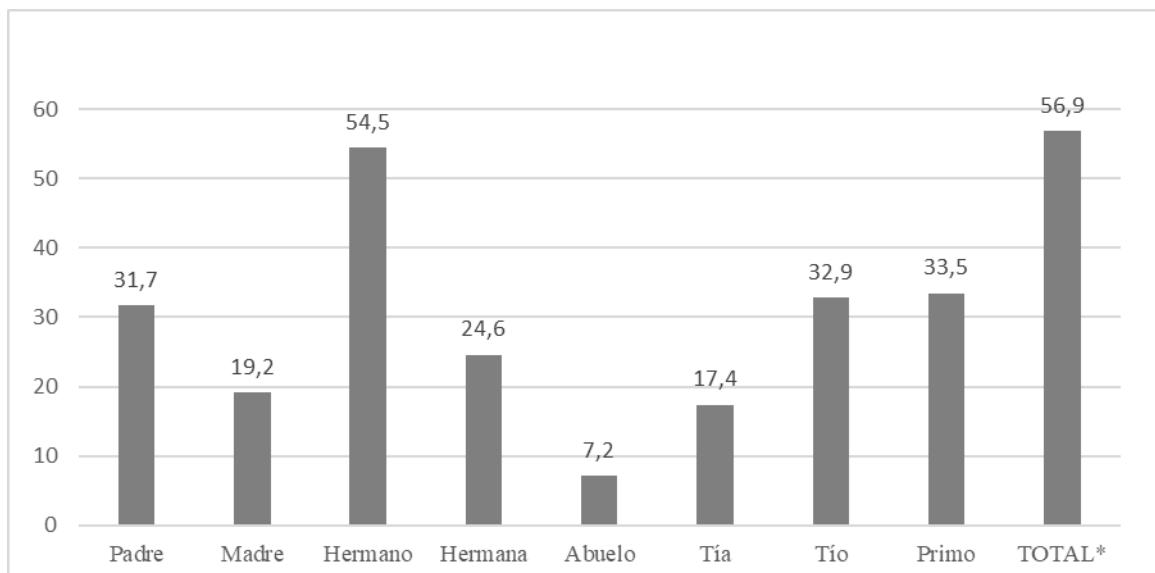


Figura 2. Familiares en prisión.

A la pregunta de si algún miembro de su familia había estado en prisión (Figura 2), aproximadamente un 57% de las encuestadas respondieron afirmativamente (169 mujeres). La consulta sobre el integrante encarcelado era de múltiple respuesta, por lo que algunas de ellas referían haber tenido más de un familiar en prisión. El 54,5% de las internas señalaron a su hermano, el 31,7% a su padre, el 19,2% a su madre, el 24,6% a su hermana, el 7,2% a su abuelo, el 17,4% a su tía, el 32,9% a su tío, el 33,5% a algún primo y, finalmente, un 1,7% nombró a sus sobrinos.

Se preguntó a las internas con quién habían vivido durante su infancia cuando uno de sus progenitores o ambos habían estado en prisión. Predomina entre las respuestas que el 48,3% vivió sola con su madre, cerca del 30% con sus abuelos, el 8,6% con otros parientes y el 7%, aproximadamente, con su padre.

De las preguntas referidas a su familia y su entorno “durante sus primeros 18 años de vida” destacan algunos resultados que ponen de manifiesto la desestructuración familiar presente en la infancia y adolescencia de estas mujeres, el contexto marginal marcado por la droga, el alcohol y la enfermedad mental del que provienen y la ausencia de una realidad afectiva positiva durante el referido periodo.

Así, en primer lugar, aproximadamente un 34% de la muestra indicó haber convivido siendo menor con alguien que tenía problemas de alcohol. De este grupo (mediante preguntas con opción multi-respuesta), el 56,1% indicó que era el padre, un 13,6% la madre, un 12,1% su hermano, el 7,6% su padrastro, un 1,5% su madrastra, un 1,5% su hermana y 19,7% señalaron que también convivían con otras personas alcohólicas que no era ninguno de los anteriores: cerca del 4% mencionó a sus abuelos, tíos y primos, el 3,3% a su pareja y el 0,6% a su suegra y sus vecinos.

En segundo lugar, casi el 40% de la muestra había convivido durante sus primeros 18 años de vida con personas que vendían o consumían drogas. El 25,7% señaló que se trataba de su padre, 18,9% su madre, 23% su hermano, 8,1% su hermana, 2,7% su padrastro y el 1,4% su madrastra. 17,6% se refirieron a otros parientes: fundamentalmente, tíos y primos (4,3%). De la misma forma, 35,1% indicaron que habían convivido con personas que vendían o consumían drogas, pero que no eran sus parientes: principalmente, su pareja o expareja (7,3%).

Por último, más de un cuarto de la muestra¹¹ indicó que, siendo menor, sus padres se separaron o divorciaron; un 46,5%, que se había escapado de casa por más de un día; el 33,5% que habían convivido con alguna persona con depresión o trastornos mentales y un 45,2% que alguien de su casa había estado en prisión. Igualmente, un 20% de internas respondió haber recibido atención de los servicios sociales durante su infancia. A la pregunta genérica “¿te sentías amada durante tus primeros 18 años de vida?”, un 37,2% respondió que nunca, raramente o alguna vez (respectivamente, 14,2%, 7,3% y 15,7% de la muestra). El 4,4% de la muestra respondió que “bastantes veces”, el 6,6% “muy a menudo” y el 51,8% “siempre”.

3.1.5. Motivos de abandono de los estudios

En total, 258 mujeres (un 85,4% de la muestra) dijeron haber abandonado los estudios por diversos motivos, llamando la atención el enorme volumen de internas que dejó de estudiar por causas externas. Tratándose de una pregunta con opción multi-respuesta, algunas mujeres marcaron más de una razón para haberlo hecho. Así, de este 85,4%, un 15,9% lo hizo por quedarse embarazada y un 13,2% por casamiento o enlace. Sumando estas dos causas (pues algunas mujeres marcaron ambas), un 26,4% dejó los estudios por embarazo o enlace. Por otra parte, 3,5% aludieron a problemas con la ley, 21,3% a que no les gustaba el colegio, y 6,2% a que el colegio no iba “con ellas”. 8,9% dijeron que su familia cambiaba continuamente de domicilio y que por eso no pudieron continuar los estudios, mientras que 45,7% señalaron que tenían que trabajar para vivir.

Al preguntar sobre las causas más concretas, dejando libertad para escribir la respuesta, llama la atención cómo la mayoría apunta a la obligación de cuidar a la familia como motivo de abandono de los estudios. Así, se reiteran en las narraciones afirmaciones como “tenía que cuidar a mi familia”, “ayudar a mi familia”, “ayudar a mi madre”, “cuidado de la familia”, “cuidado de mi padre”, “cuidar a mi madre”, “cuidar a mis hermanos”, “cuidar a mis sobrinos”, “ayudar a mi hermana con sus hijos”, “ejercer de ama de casa pues era la hermana mayor”, etc. Naturalmente, estas respuestas abiertas de narración libre exigirían un análisis en profundidad de enfoque cualitativo, que trasciende al objeto de este estudio cuantitativo.

Ahora bien, en total, 192 mujeres (74,4% de las internas que respondieron a esta pregunta de abandono de los estudios) señalaron haberlo hecho por causas externas, no por decisión propia. De ellas, y tras crear una variable que aunara los indicadores vinculados al cuidado de la familia (tales como embarazo, enlace matrimonial, colaboración en casa o trabajo como ama de casa siendo menor, etc.), resulta que esta fue la razón para 177 internas, lo que supone un porcentaje del 68,6%.

3.1.6. Hijos y convivencia con hijos

En total, 229 mujeres (75,8% de la muestra) dijeron tener descendencia, oscilando entre 1 y 12 hijos, y teniendo la mayoría dos (26,2%). Agrupando las respuestas por categorías, resultó que un 43,9% tenía uno o dos hijos y un 40,2% contaba con tres hijos o más (el 15,9% de la muestra no tenía hijos). Destaca que (sobre el global) el 22,5% tenía de 4 a 7 hijos y un 1,2% entre 8 y 12.

De las mujeres con hijos, aproximadamente un 47% dijo que vivía con ellas, siendo menores en el momento de su detención, lo que implica que la otra mitad de las encuestadas no lo hacía. Ahora bien, a la

¹¹ Esta batería final de preguntas fue respondida por 271 internas.

pregunta de si sus hijos o hijas (o alguno de ellos) estaban casados, un 28,5% dijo que sí, lo que hace presuponer que algunos viven fuera del domicilio familiar. Esto podría explicar que una parte de la muestra no viviera con sus hijos menores en el momento de la detención, dada la edad temprana a la que (de hecho o de derecho) se casan los jóvenes en estos contextos socioculturales. Igualmente, 28 internas (casi el 10% de la muestra) dijeron tener hijos en centros de menores.

Se preguntó también a las reclusas si tenían la custodia de sus hijos: un 64,4% dijo tener la de todos, un 14,4% de alguno de ellos y un 21,3% que la de ninguno de sus hijos, lo que presenta un panorama devastador. Al poder responder por escrito a la pregunta de por qué no tenían la custodia de sus hijos (y si bien el análisis de estas respuestas requiere de un análisis cualitativo en profundidad), podemos avanzar que en la mayoría de los casos sus hijos e hijas estaban con la familia (principalmente, abuelas/os y suegros/as), salvo en 13 casos, en los que estaban bajo cuidado o custodia institucional (centro de menores, Junta de Andalucía, servicios sociales etc.).

Ante la consulta de si pensaban vivir con sus hijos cuando salieran en libertad, 92,3% respondieron afirmativamente. Además, se les preguntó acerca de cómo mantenían a sus hijos cuando estaban fuera de la cárcel: 60,2% dijeron con su propio trabajo, mientras que alrededor del 9% dependían del trabajo de su marido, el 14,8% contaba con ayuda familiar y el resto recibía ayudas, prestaciones públicas o pensiones (16%).

3.2. Historial delictivo

Dos tercios de la muestra (200 internas) dijeron que nunca habían sido detenidas siendo adolescentes. En la edad adulta, sin embargo, cerca de un tercio lo había sido una vez, otro tercio entre dos y cinco veces, un 3,8% de seis a siete veces, pero casi un 30% (29,6%) señaló ocho veces o más.

A la pregunta de si habían cometido delitos previamente, un 44,6% (porcentaje válido de 285 internas que respondieron este módulo de preguntas) dijeron que antes nunca habían sido condenadas, por lo que un 55,4% sí lo había sido. Para un 60,1% esta era su primera vez en la cárcel, para un 22,7% la segunda, mientras que para el 17,3% era la tercera ocasión o más que estaba en prisión. Se preguntó también cuál era el delito más grave por el que estaban cumpliendo condena, siendo las respuestas las siguientes (Figura 3): 35,5% delitos de droga, 32,6% robo o hurto, 14,7% otro tipo de delitos (lo que engloba una amplia casuística, entre la que destacan los delitos de estafa, quebrantamiento de orden de alejamiento y atentado contra autoridad), 6,1% lesiones o agresión y 1,1% por conducir en estado de embriaguez (solo tres personas).

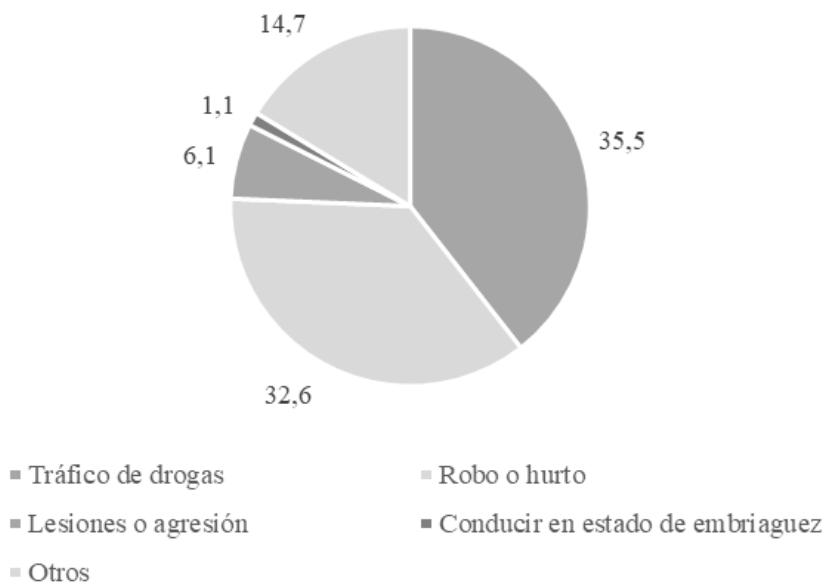


Figura 3. Delito más grave por el que cumplen condena.

En cuanto a la parte de la pena ya cumplida, 19,3% dijeron haber completado entre 2 y 6 meses; 17,9% entre 7 y 12 meses; 14,6% entre 12 y 23 meses, y 48,2% (132 mujeres, casi la mitad de la muestra), llevaban dos años o más en prisión.

Respecto a la condena total que las internas estaban cumpliendo en ese momento, 6,2% dijeron que era inferior a un año, 48,8% entre uno y cinco años, 25,2% entre 5 y 10 años y 19,8% cumplían una pena de más de 10 años.

Respecto al asesoramiento jurídico, un 54,1% tenía abogado de oficio, el 42,4% uno privado y un 3,5% había tenido ambos.

En un 44,6% de los casos la interna había sido imputada junto a otra persona (N=121), señalando a las siguientes: amigo (21%), novio (17%), novia (1,1%), marido o pareja de hecho (15,9%), hermano (1,8%) y hermana (1,1%). El 7,7% señaló a otra persona distinta de las anteriores, entre los que se mencionaron cuñados o cuñadas (1,7%), hijos o hijas (1,7%), padre o madre (1,3%) y otros miembros de la familia (primos, sobrinos y tíos, en un 2,3%).

3.3. Victimización

Las preguntas referidas a la victimización de estas mujeres se focalizan en la violencia doméstica, física y sexual, y se dividen en dos grupos, según se haya sufrido siendo menor o adulta.

3.3.1. Existencia de violencia doméstica en el hogar

A la cuestión de si, siendo niña, su padre había sido violento en la familia, 30% respondieron afirmativamente: un 55,1% señaló que con ellas mismas, un 78,7% dijo que con su madrastra y un 36% indicó que con su hermano o hermana¹². La misma pregunta, pero referida a la violencia ejercida por su madre durante su infancia, recabó un 18,9% de respuestas afirmativas. En este caso, 81,8% indicaron que la violencia recaía sobre ellas, 18,2% sobre su padre o padrastro, 25,5% sobre su hermano o su hermana, y tan solo un 0,6% mencionó a su abuela o abuelo.

A continuación, se preguntó si siendo mayor de edad se habían visto envueltas en algún episodio de violencia familiar. Aproximadamente un 38,4% de las mujeres dijeron haber sido víctimas y un 3,6% autoras, mientras que el 1,4% habían sido tanto víctimas como autoras de violencia familiar.

3.3.2. Sufrimiento de violencia física siendo menor

En cuanto a la violencia física sufrida siendo menor, con objeto de retener únicamente aquella de cierta gravedad, la pregunta se realizó de forma muy descriptiva: “¿De pequeña has sufrido violencia física por parte de alguien? Es decir, ¿alguna vez has sido golpeada a puñetazos, abofeteada fuertemente, o has recibido patadas o golpes con tal violencia que aún tienes marcas en el cuerpo?”. Contando con una redacción tan concreta, llama la atención el porcentaje de internas que respondió afirmativamente: un 41,6% de la muestra (122 mujeres, de las 293 respondientes). Al preguntar por la persona que ejercía esta violencia, 50,9% señalaron a sus padres, 6% a la pareja de su madre o padre, 8,6% a su hermano o hermana, 4,3% a otros parientes (principalmente, abuelos y tíos) y 30,2% a otras personas no parientes (de este, 10,6% a la pareja o expareja).

3.3.3. Sufrimiento de violencia sexual

Un 26,2% de las encuestadas¹³ dijo haber sufrido violencia sexual cuando era menor por parte de alguien con al menos cinco años más que ella. De este grupo (y con opción de respuesta múltiple), 66,2% sufrieron tocamientos de carácter sexual, 26,8% fueron obligadas a tocar el cuerpo de la otra persona de forma sexual, 42,3% fueron forzadas a mantener una relación sexual, oral vaginal o anal, consumada o en grado de tentativa.

Ante la pregunta sobre el grado de parentesco que tenían con la persona que las había violentado sexualmente, el 12% señaló como autores a sus padres, el 6,7% al novio de su madre, el 14,7% a su hermano, un 24% a otros parientes (fundamentalmente primos y abuelos) y un 42,7% a personas que no eran parientes (principalmente amigos de la familia, vecinos y desconocidos). De estas 76 mujeres, 15,8% sufrieron el abuso sexual una vez, 14,5% dos veces, 21,1% de tres a cinco veces, 11,8% de seis a diez veces y 36,8% más de diez.

A continuación, se preguntó a las internas si siendo mayores de edad habían sido víctimas de abuso sexual: aproximadamente un 26% del total de la muestra respondió afirmativamente. Con objeto de no dejar de lado otro tipo de violencia sexual, se añadió una última pregunta: “A parte de otras experiencias sexuales, ¿has sido obligada por una persona o grupo de personas a mantener relaciones sexuales?”, respondiendo que sí alrededor de un 24%. Con objeto de observar la tasa de victimización total de estas mujeres, se construyó una variable dicotómica en la que se incluyó la victimización física y sexual, tanto siendo menor como adulta¹⁴: de las 295 mujeres que respondieron a las preguntas sobre victimización, el 64,4% había sido víctima de violencia física o sexual. Esta tasa es muy elevada, especialmente teniendo en cuenta que las preguntas cubrían únicamente la victimización sufrida como causa de violencia doméstica, física o sexual, y, por tanto, dejaban fuera otro tipo de victimizaciones, como, por ejemplo, relativas a delitos contra la propiedad o económicos, que suelen ser más habituales en la población no reclusa.

4. Discusión y conclusiones: algunas propuestas de mejora

En general, el perfil de las mujeres de nuestro estudio refleja unas características similares a las puestas de manifiesto previamente por la investigación en la materia (de Miguel, 2016; Fontanil, 2013; Picado, 2018; Yagüe, 2007), con leves divergencias en ciertos aspectos. En primer lugar, en línea con anteriores investigaciones, se trata de una población con un bajo nivel educativo.

En segundo lugar, se ratifica la influencia del contexto familiar, que presenta múltiples factores de riesgo relacionados tanto con la victimización como con la delincuencia: cerca de un 37% de la muestra no se crió con su padre y su madre; existe un bajo nivel de estudios de ambos progenitores (con un elevado índice de analfabetismo), y un 57% afirma haber tenido miembros de su familia en prisión. Además, y siempre respecto a vivencias de su infancia, señalaron que alguien de su casa había estado en prisión (45,2%) y que habían convivido con alguien que, o bien tenía problemas de alcohol (34%), o vendía o consumía drogas (40%) o tenía depresión o trastornos mentales (33,5%). Estos datos confirman la existencia de itinerarios de prisión de un reducido número de familias, pertenecientes normalmente a espacios degradados (Segovia, 2011).

¹² Preguntas de opción de respuesta múltiple.

¹³ Respondieron a este módulo de preguntas un total de 295 mujeres.

¹⁴ Es decir, se valoró si la interna había respondido afirmativamente a alguna de las siete preguntas relacionadas con la victimización, ya fuera con relación a la violencia doméstica, física o sexual, sufrida siendo menor o adulta.

En tercer lugar, la monoparentalidad se manifiesta también como un elemento importante (Igareda, 2006). De la misma forma que las internas manifiestan haber vivido en su infancia en ocasiones con uno solo de los progenitores, de los datos se deduce una tendencia a reproducir este modelo, ya que, si bien el 60,2% contestó ser el sustento económico de sus hijos fuera de la cárcel, respecto al estado civil, un 14,8% señaló estar divorciadas o separadas y un 17,5% con pareja, pero no casadas ni conviviendo.

En cuarto lugar, y en línea con el rol de cuidadora asignado a estas mujeres, resulta llamativo que de las 258 internas que afirmaron haber abandonado los estudios, 177 (un 68'6%) concretaron haberlo hecho por motivos relacionados con la familia (embarazo, enlace matrimonial, trabajar para vivir siendo menor, pues colaboraban en casa o trabajaban de ama de casa, etc.). Se observa así que el abandono de los estudios está de algún modo vinculado al rol protector de la mujer. Si bien no podemos afirmar que este papel de cuidadora esté relacionado con su implicación en la delincuencia -pues eso requeriría de análisis más profundo de corte cualitativo para explorar las posibles relaciones entre ambas variables-, es evidente que esta función de cuidado de la familia sí limita a la mujer para ciertas actividades e influye sus decisiones en aspectos -como el nivel educativo- vinculados a la delincuencia (ya que condiciona el acceso a posibles opciones laborales). Sería recomendable abordar un estudio más profundo, indagando la posible influencia del contexto sociocultural y del rol de cuidadora asignado a la mujer en la posterior (o eventualmente coetánea) actividad delictiva. La intervención temprana en los momentos clave de la asignación de estos roles (evitando, por ejemplo, el abandono de los estudios) repercutiría positivamente en su trayectoria.

En quinto lugar, merece una reflexión especial que dos tercios de la muestra tomaban drogas o alcohol antes de entrar en prisión. Resulta llamativo que, de este grupo, 86,3% (157 internas) dijeron ser consumidoras de drogas, resultados que apoyan -en línea con otras investigaciones-, que la prevalencia del consumo de este tipo de sustancias entre mujeres encarceladas es muy superior a la de las mujeres en libertad en la sociedad española (de Miguel, 2016; DGPND, 2016). Este mayor empleo del alcohol y drogas debería ser tenido más en cuenta a la hora de diseñar las intervenciones tratamentales, pues al ser pocos los centros que cuentan con población penitenciaria femenina, no todas ellas tienen acceso a los programas de adicciones. Estos datos reflejan la necesidad de centrar buena parte del tratamiento penitenciario en la intervención sobre la drogodependencia y el alcoholismo de este sector de población.

Los resultados presentan también leves discordancias con estudios precedentes. Por una parte, la muestra analizada refleja una edad más bien avanzada, en comparación con las investigaciones criminológicas que suelen situar la actividad delictiva en edades más tempranas. Por otra parte, las tasas de familiares en prisión y de victimización son algo inferiores a las manifestadas previamente, si bien esta última resulta también muy elevada. En línea con otros autores, se pone de relieve la necesidad de investigar con rigor la victimización sufrida por la mujer reclusa, pues, a la luz de los resultados obtenidos, se muestra como muy verosímil la idea de que las vivencias de violencia son un factor influyente en la posterior carrera delictiva. Posiblemente, la violencia física y sexual sufrida en la infancia por la mujer reclusa (unida otros factores como la exclusión, la pobreza o la falta de oportunidades) tenga relación tanto con la posterior victimización de género como con la ulterior implicación en la delincuencia y, posiblemente, con el consumo de tóxicos.

A pesar de que la victimización de la mujer reclusa se menciona en algunos estudios (APDHA, 2020; Acale, 2017; Cruells et al., 2005; Fontanil et al., 2013; de Miguel, 2014; Loinaz, 2016; Picado et al., 2018; SGIIPP, 2021; Vasilescu y López-Riba, 2021), existe un gran desconocimiento en este ámbito, ya que la mayor parte de las investigaciones tienden a poner de relieve el sufrimiento de violencia de género en la edad adulta, indagando menos o desatendiendo el estudio de la violencia sexual sufrida por las internas, y la violencia -de toda índole- padecida durante la infancia de este sector de población¹⁵. Si bien es cierto (Acale, 2017) que la mayoría de la violencia sobre estas mujeres es ejercida por hombres (con excepciones¹⁶), de los datos expuestos en este artículo se observa que, primero, las agresiones no siempre pueden ser catalogadas como violencia de género y, segundo, en muchas ocasiones son anteriores a la violencia ejercida por parte de la pareja (como se observa del hecho de que el 41,6% y 26,2% de la muestra sufre violencia física y violencia sexual, respectivamente, siendo menor).

Así, se pone de relieve la necesidad de una investigación más profunda en cuanto a la dinámica de funcionamiento entre las variables de victimización y delincuencia, de manera que se exploren las posibles relaciones, más allá de la violencia de género, valorando su repercusión como elemento determinante en la carrera delictiva (Igareda, 2006; Loinaz, 2016).

Además, debe tenerse presente que en esta encuesta se pregunta únicamente acerca de la victimización relacionada con la violencia física y sexual, por lo que, presumiblemente, ese 65% de mujeres víctimas de delitos sería mayor si se incluyeran otro tipo de victimizaciones.

En este sentido, se recomienda el desarrollo de intervenciones en materia de tratamiento penitenciario que aborden la victimización de la mujer en un sentido más amplio que exclusivamente respecto a la violencia de género. El único programa actual de tratamiento que aborda la perspectiva de la victimización es el mencionado programa SerMujer, que se focaliza exclusivamente en la violencia de género, por lo que se muestra necesario realizar intervenciones más específicas que cubran las necesidades de estas mujeres en un ámbito tan crucial.

¹⁵ Pocas investigaciones exploran la victimización de la mujer reclusa en estos dos ámbitos, y los que lo hacen utilizan muestras muy pequeñas no representativas.

¹⁶ Nótese que del 30% de mujeres que dijeron que su padre era violento en la familia, un 55,1% señaló que lo había sido con ella, y que del 18,9% que dijo que su madre había sido violenta en la familia, 81,8% afirmaron que lo era con ellas.

Por último, de las respuestas a las cuestiones relativas a la victimización (muchas veces provocada por los propios progenitores o familiares), relativas a los servicios sociales, o aquellas sobre la percepción de las encuestadas en cuanto a “sentirse amadas” (algo fundamental para generar una autoestima fuerte) se desprende también una importante desatención y abandono durante la infancia, elemento que, sin duda, debe ser explorado más en profundidad por su predecible influencia directa en la autoestima y autosuficiencia de estas mujeres, y su previsible repercusión indirecta en la eventual conducta delictiva.

Sin duda queda aún un largo camino por recorrer para entender y conocer de forma detallada quiénes son y qué necesitan las mujeres en prisión.

Agradecimientos

Agradecemos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que nos haya permitido la realización de la investigación presentada en este artículo, así como a todas las internas que voluntariamente han participado.

Referencias bibliográficas

- Aebi, M. F., & Cocco, E. (2024). Prisons and prisoners in Europe 2023: Key findings of the SPACE I report. Series UNILCRIM 2023/2. Council of Europe and University of Lausanne. https://wp.unil.ch/space/files/2024/11/SPACE_I_2023_Key_Findings.pdf
- Aebi, M. F., Cocco, E., & Molnar, L. (2023). Prisons and prisoners in Europe 2022: Key findings of the SPACE I report. Series UNILCRIM 2023/2. Council of Europe and University of Lausanne. https://wp.unil.ch/space/files/2024/11/SPACE_I_2023_Key_Findings.pdf
- Aebi, M. F., Cocco, E., Molnar, L., & Tiago, M. M. (2022). Prisons and prisoners in Europe 2022: Key findings of the SPACE I report. Council of Europe and University of Lausanne. https://wp.unil.ch/space/files/2023/04/230420_Key-Findings-SPACE-I_Prisons-and-Prisoners-in-Europe-2021.pdf
- Aebi, M. F., & Tiago, M. M. (2021). SPACE I - 2020 – Council of Europe annual penal statistics: Prison populations. Strasbourg: Council of Europe. https://wp.unil.ch/space/files/2021/04/210330_FinalReport_SPACE_I_2020.pdf
- Acale Sánchez, M. (2017). El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina. *Papers. Revista de Sociología*, 102(2), 1-30. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2337>
- Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (2014). Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE. Bélgica. https://fra.europa.eu/sites/default/files/fra-2014-vaw-survey-at-a-glance-oct14_es.pdf
- Álvarez Pérez, R., Mimbrero, C., Delgado, J., López Usero, B., Bonachera, P., & Díaz Quintero, M. L. (2021). Mujeres, prisión y drogodependencias: La realidad de las mujeres con problemas de drogodependencias en las cárceles de Andalucía. Consejería de Salud y Familias, Junta de Andalucía. <https://www.f-enlace.org/wp-content/uploads/2021/05/Mujeres-Prisión-y-Drogodependencias.pdf>
- Añaños, F. T., Nistal, J., & Moles, E. (2021). La reincidencia penitenciaria en España: Género, factores asociados y prevención. *Psychology, Society, & Education*, 13(2), 1-10. <https://doi.org/10.25115/psyse.v13i2.3489>
- Arenas García, L., & Durán Durán, A. (2018). Resiliencia y su relación con variables personales, penales y penitenciarias en mujeres presas. *Boletín Criminológico*, 180, 1-11. <https://revistas.uma.es/index.php/boletin-criminologico/article/view/6831>
- Arpa, S. (2017). Women who use drugs: Issues, needs, responses, challenges and implications for policy and practice. EMCDDA Papers, Publications Office of the European Union. https://www.emcdda.europa.eu/document-library/women-who-use-drugs-issues-needs-responses-challenges-and-implications-policy-and-practice_en
- Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. (2020). Informe sobre la situación de las mujeres presas. Sevilla: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Área de Cárcel de la APDHA. <https://apdha.org/media/Informe-APDHA-situacion-mujer-presa-web.pdf>
- Ballesteros Pena, A., & Almeda Samaranch, E. (2015). Políticas de igualdad en las cárceles del siglo XXI. Avances, retrocesos y retos en la práctica del encarcelamiento femenino. *Praxis Sociológica*, 19, 161-186.
- Bartolomé Gutiérrez, R. (2021). Mujeres y delincuencia. Madrid: Síntesis.
- Cervelló Donderis, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista de Estudios Penitenciarios* (Ejemplar dedicado a: Homenaje al profesor Francisco Bueno Arús), Extra I, 129-150. [http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203725/Revista+de+estudios+penitenciarios.+N.+extra+\(2006\)%20\(NIPO+126-11-090-3\).pdf/53f067d0-4451-42d2-b76c-1f64367e9b4f](http://www.interior.gob.es/documents/642317/1203725/Revista+de+estudios+penitenciarios.+N.+extra+(2006)%20(NIPO+126-11-090-3).pdf/53f067d0-4451-42d2-b76c-1f64367e9b4f)
- Chávez Torres, M., & Añaños-Bedriñana, F. T. (2018). Mujeres en prisiones españolas. Violencia, conflictos y acciones para la paz. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 39(155), 9-41. <https://doi.org/10.24901/rehs.v39i155.313>
- Covington, S., & Bloom, B. (2006). Gender response treatment and services on correctional settings. En E. Leeder (Ed.), *Inside and out: Women, prison and therapy*.
- Cruells, M., Torrens, M., & Igareda, N. (2005). Violencia contra las mujeres: Análisis de la población penitenciaria femenina. Barcelona: Surt. <https://www.inmujeres.gob.es/publicacioneselectronicas/documentacion/Documentos/DE0804.pdf>
- De Gregorio, V. C. (2004). Nuevos modelos familiares. *Padres y Maestros/Journal of Parents and Teachers*, 24-29. <https://revistas.comillas.edu/index.php/padresymaestros/article/view/1972>

- De Miguel Calvo, E. (2016). Mujeres, consumo de drogas y encarcelamiento. Una aproximación interseccional. *Política y Sociedad*, 53(2), 529-549. https://doi.org/10.5209/rev_POSO.2016.v53.n2.47421
- De Miguel Calvo, E. (2017). Explorando la agencia de las mujeres encarceladas a través de sus experiencias amorosas. *Revista de Sociología*, 102(2), 311-335. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2340>
- Del Val CID, C., Viedma, A., & Reviriego, F. (2013). Hacia una medida objetiva de la discriminación en la cárcel: Indicadores e índice de punición. *Criminalidad*, 55(2), 29-47. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4684858>
- DGPND. (2016). Encuesta sobre salud y consumo de drogas en internados en Instituciones Penitenciarias, ESDIP (2016). <https://pnsd.sanidad.gob.es/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2016ESDIP.pdf>
- Fontanil Gómez, Y., Alcedo Rodríguez, M. Á., Fernández, R., & Ezama Coto, E. (2013). Mujeres en prisión: Un estudio sobre la prevalencia del maltrato. *RES. Revista Española de Sociología*, 20, 21-38. <https://recyt.fecyt.es/index.php/res/article/view/65324>
- Gallizo Llamas, M. (2012). Concepción Arenal y la humanización del sistema penitenciario. Pasado, presente y futuro del reto humanista en las prisiones. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 32, 45-59. https://doi.org/10.26754/ojs_ais/ais.201232687
- García-España, E. (2012). Las otras poblaciones presas: Mujeres y extranjeros. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (7), 407-422. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24603>
- Gea Fernández, M. J. (2017). Maternidad en prisión. Situación de los hijos e hijas que acompañan a sus madres compartiendo condena. *Papers. Revista de Sociología*, 102(2), 287-310. <https://doi.org/10.5565/rev/papers.2339>
- González Sánchez, I. (2012). La cárcel en España: Mediciones y condiciones del encarcelamiento en el siglo XXI. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, (8), 351-402. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/24592>
- Igareda, N. (2006). Mujeres, integración y prisión. *Boletín Criminológico*, (86), 1-4. <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/86.pdf>
- Juanatey Dorado, C. (2018). Delincuencia y población penitenciaria femeninas: Situación actual de las mujeres en prisión en España. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (20-10), 1-32. <http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-10.pdf>
- Juliano, D. (2009). Delito y pecado. La transgresión en femenino. *Política y Sociedad*, 46(1), 79-95. <https://revistas.ucm.es/index.php/POSO/article/view/POS00909130079A/21851>
- Loinaz, I. (2016). Cuando "el" delincuente es "ella": Intervención con mujeres violentas. *Anuario de Psicología Jurídica* 2016, 41-45.
- Martín Palomo, T. (2001). Mujeres gitanas y el sistema penal. *La Ventana*, 15, 149-174. <https://www.redalyc.org/pdf/884/88411126009.pdf>
- Ministerio del Interior. (2024). Anuario estadístico del Ministerio del Interior 2023. Madrid: Ministerio del Interior, Secretaría General Técnica. https://www.interior.gob.es/opencms/pdf/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/publicaciones-descargables/publicaciones-periodicas/anuario-estadistico-del-ministerio-del-interior/Anuario_estadistico_2023_126150729_pdfWEB_OK.pdf
- Montero Pérez de Tudela, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos (RESED)*, 7, 227-249. <https://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/37542/29836>
- Montero Pérez de Tudela, E. (2024). La mujer reclusa en la institución penitenciaria: Legislación, tratamiento y algunas notas sobre su perfil sociológico. En *De la palabra a la acción. Género, diversidad sexual y derechos* (pp. 115-140). Eolas Ediciones.
- Montero Pérez de Tudela, E., & Martín Ríos, B. (2024). El rol de cuidadora como factor criminovante: La mujer reclusa en el sistema penitenciario español. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 31 (Enero). <https://doi.org/10.5944/rdpc.ENERO.2024.37542>
- Naredo Molero, M. (2004). ¿Qué nos enseñan las reclusas? La criminalización de la pobreza desde la situación de reclutas gitanas. *Humanismo y Trabajo Social*, 3, 67-94. <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/1447/NaredoMolero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Picado Valverde, E. M., Yurrebaso Macho, A., Martín Sánchez, F., & Álvarez Mateos, S. (2018). Análisis de los factores de victimización en mujeres delincuentes. *Boletín Criminológico*, (177), 1-8. <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/177.pdf>
- Pollos Calvo, C., & Montero Pérez de Tudela, E. (2023). Mujeres en la administración penitenciaria: Penadas, preventivas y las empleadas públicas. Tirant Lo Blanch.
- Ravagnany, L., & Romano, C. A. (2013). Women in prison. Indagine sulla detenzione femminile in Italia. Italia: Editorial Pensa Multimedia.
- Redondo, S., & Garrido, V. (2013). Principios de criminología. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Revelles Carrasco, M. (2019). Género y delincuencia: De la exclusión a la criminalización. *Revista de Estudios Socioeducativos*, (7), 137-153. http://dx.doi.org/10.25267/Rev_estud_socioeducativos.2019.i7.09
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021, 5 de marzo). Instituciones Penitenciarias priorizará el acceso de las mujeres en prisión a las actividades formativas y laborales [Comunicado de prensa]. <https://www.h50.es/instituciones-penitenciarias-priorizara-el-acceso-de-las-mujeres-en-prision-a-las-actividades-formativas-y-laborales/>
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2021). La situación de la mujer privada de libertad en la Institución Penitenciaria. Madrid, España: Ministerio del Interior. <https://www.institucionpenitenciaria.es/>

- documents/380742/733380/ESTUDIO+SOBRE+LA+MUJER+PRIVADA+DE+LIBERTAD.pdf/62878f43-ad5d-ce08-74ef-5cf1b75ffb37
- Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. (2023). Informe general de 2022. Madrid, España: Ministerio del Interior. <https://www.institucionpenitenciaria.es/documents/20126/72836/Informe%20General%202022.pdf>
- Segovia Bernabé, J. L. (2011). La cárcel del siglo XXI. Desmontando mitos y recreando alternativas. *Crítica*, 973. http://www.revista-critica.com/administrator/components/com_avzrevistas/pdfs/a183f059c97994f155fe44fa4a472199-973-La-c--rcel-del-siglo-XXI-Desmontando-mitos-y-recreando-alternativas---may.jun.%202011.pdf
- Serrano Tárraga, M. D. (2010). La consideración del género en la ejecución de las penas privativas de libertad. *Estudios Penales y Criminológicos*, 30, 481-544. <http://hdl.handle.net/10347/4165>
- Vasilescu, C., & López-Riba, J. M. (2021). Diferencias por sexo entre la población penada a medidas penales alternativas en Cataluña: Un análisis con perspectiva de género. *Revista Española De Investigación Criminológica*, 19(1), 1-25. <https://doi.org/10.46381/reic.v19i1.443>
- Yagüe Olmos, C. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica*, 5, 1-23. <https://doi.org/10.46381/reic.v5i0.29>